

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 020 2013 00079 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- NO LABORAL
Demandante	TRANSPORTES JERICO- PUEBLIRICO- TARSO S.A.S.
Demandada	MUNICIPIO DE JERICÓ
Asunto	Fija honorarios definitivos

Teniendo en cuenta que frente al dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia JORGE DARIO GONZALEZ BOLIVAR el pasado 30 de enero, no se solicitó aclaración ni complementación por ninguna de las partes, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 1437 de 2011, se fija como honorarios definitivos la suma de \$3.221.750, equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6.1.3 del artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002, modificado por el Acuerdo 1852 de 2003, por el cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la Justicia, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Dentro de este valor se entienden incluidos los gastos provisionales de pericia fijados en proveído del 23 de julio de 2014.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 19 de febrero de 2015 fijado a las 8 a.m. MIRYAN DUQUE BURITICÁ SECRETARIA
--

M.D.C.